

Auto 001472

Radicado 630013110002022-089-00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el poder y el memorial de pronunciamiento, presentado por el presunto legatario señor Luis Fernando Giraldo Gómez, través de apoderada judicial. Se dispone: Reconocer personería a la abogada María Angélica Franco Arias, para representar al referido legatario, en los términos del poder a ella conferido.

Requerir a la apoderada del Señor Luis Fernando Giraldo Gómez, para que en el plazo de cinco días allegue la constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el art 3 de la ley 2213 de 2022. Igualmente, para que haga claridad en lo pretendido en su escrito pues titula excepciones y seguidamente se refiere a una nulidad.

Así mismo para que allegue las pruebas de recibido de los bienes que dice haber entregado su mandante a los demás legatarios, y la dirección de contacto de los mismos para el enteramiento del curso de este trámite.

De otro lado téngase en cuenta la aceptación de la herencia en calidad de legatario, con beneficio de inventario realizada por el señor Giraldo Gómez.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb976042499efe748b5f01554392fb0f2c68e9d5d2fa6b9b22fc724b0d7eb58d**

Documento generado en 04/08/2022 08:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>